

PROPOSICIONES

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY NO. 352/2020 SENADO, 429/2020 CÁMARA, y su acumulado PROYECTO DE LEY NO. 262/2020 SENADO, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO DEL CIBER ACOSO: Las y los trabajadores deberán notificar a las inspecciones de trabajo competentes para que en el marco de sus funciones como garantes del cumplimiento de las normas laborales del sistema general de riesgos laborales y de pensiones, y en el marco de su función coactiva, ejerzan su labor de verificación y sanción en los casos en los que se configure cualquier conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género que se desarrollen en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo en casa, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación.



Angélica Lozano
Senadora Alianza Verde

JUSTIFICACIÓN

El Convenio C190 sobre violencia y acoso, establece el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. Fue adoptado el 21 de junio de 2019, durante la Conferencia Internacional del Trabajo del centenario. El acoso y hostigamiento sexual en los ámbitos laboral, es una de las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres en Colombia y en general en América Latina, es una conducta naturalizada e invisibilizada

Las medidas tomadas hasta ahora para enfrentar la violencia contra las mujeres, en especial el feminicidio y el acoso sexual no han tenido el impacto suficiente. Son tan débiles las medidas existentes que existe un subregistro inmenso porque se normalizaron las conductas de acoso o existen dificultades para activar las rutas que las mujeres dejaron de denunciar y esta situación se agrava en quienes devengan menos ingresos.

La violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social. Y puede impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente. El trabajo en casa sin una regulación adecuada máxime en un estado como Colombia donde no hemos ratificado el Convenio 190, puede convertirse en un foco para normalizar el acoso por tanto es clave la inclusión de la presente proposición.

La pandemia corroboró la fragilidad y la inexistencia de medidas eficiente claves para la autonomía económica de la mujer. Según el DANE, la tasa de desempleo femenino pasó de 12,6% a 18,7% entre el cuarto trimestre de 2019 y el mismo periodo de 2020; mientras que para los hombres pasó de 7,2% a 10,2%. Es decir, la brecha por sexo aumentó 5,4 puntos porcentuales.